

DECRETO N° 0036
NEUQUÉN, 11 ENE 2002

El Expediente SSP N° 10507-M-2001 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Promoción Obras y Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se tramita la contratación de la obra: "SISTEMA DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN; Rubro I: Adecuación del Sistema de Lagunas de Estabilización; y Rubro II: Remediación de las Lagunas Fuera de Servicio del Sistema de Lagunas de Estabilización", con un Presupuesto Oficial de \$ 200.000 para cada rubro;

Que en virtud del Decreto N° 2118 de fecha 11 de diciembre de 2001, se aprobó el Pliego Licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional SEO N° 12/2001 de la mencionada obra;

Que la fecha establecida era el día 18 de enero de 2002 a las 10:00 horas en la Dirección de Promoción de Obras de la Municipalidad de Neuquén;

Que vista la situación económica financiera del País y considerando que a las empresas interesadas les resulta sumamente dificultoso realizar una oferta acotada con valores reales de los costos y la inestabilidad de precios imperante; el Municipio puede resultar económicamente perjudicado;

Que por Dictamen N° 035/02, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto para proceder al dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación
----- Pública Nacional SEO N° 12/01 para la obra: "**SISTEMA DE**
...///2°


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación

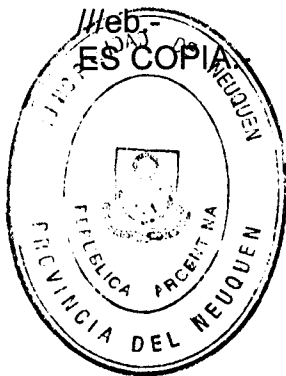
...///2°

LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN; Rubro I: Adecuación del Sistema de Lagunas de Estabilización; y Rubro II: Remediación de las Lagunas Fuera de Servicio del Sistema de Lagunas de Estabilización”.-

Artículo 2º) DESE a publicidad en los medios periodísticos de mayor difusión ----- y en el Boletín Oficial Municipal, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
BUFFOLO.-

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación